

Las tareas fundamentales a desarrollar por la Junta Gestora son dos:

a) Elaborar unas Normas Básicas de Funcionamiento, en lo que se incluirá la formación y composición de un Consejo de Dirección Constituyente. Dichas Normas Básicas deberán ser remitidas para su aprobación, a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, en el plazo de cuatro meses o partir de la creación del Centro de Profesores.

b) Iniciar la elaboración del Programa de Perfeccionamiento del Centro de Profesores, según se prevé en los artículos 4º y Disposición Transitoria de la Orden de 12.6.86.

2. Una vez aprobadas las Normas Básicas de Funcionamiento, la Junta Gestora llevará a cabo la formación del Consejo de Dirección Constituyente, según lo previsto en dichas Normas, cesando en sus funciones con la constitución del citado Consejo.

Este Consejo de Dirección Constituyente tendrá como tareas fundamentales las siguientes:

a) Elaborar, en el plazo de seis meses, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Profesores, que contemplará entre otros, la composición definitiva del Consejo de Dirección del CEP. Dicho Reglamento tendrá que ser aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia según dispone el artículo 2º del Decreto 16/1986.

b) Desarrollar el programa de perfeccionamiento del CEP que haya sido aprobado y ampliarlo, si cabe.

c) Llevar a cabo el proceso de elecciones al Consejo de Dirección del CEP.

3. Tanto las Normas Básicas de Funcionamiento como los Reglamentos de Régimen Interior tendrán en cuenta toda la legislación que, sobre los Centros de Profesores, se viene desarrollando en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Si una vez cumplidos los plazos establecidos, algún Centro de Profesores no hubiese elaborado su Reglamento de Régimen Interior, la Consejería, para garantizar el funcionamiento de aquél, aplicará un Reglamento provisional.

**Artículo 6º.** Una vez constituido el primer Consejo de Dirección, se convocará a éste para proceder a la propuesta de nombramiento del Coordinador del centro de Profesores, realizándose de la siguiente manera:

1. En primera sesión:

a) Propuesta y presentación de candidatos.

b) Presentación del programa de coordinación de cada uno de los candidatos.

c) Análisis y discusión sobre los distintos candidatos y sus programas.

Tras esta primera sesión, de la que se levantará el Acta correspondiente, que se expondrá al público, se abrirá un período de reflexión de quince días, transcurridos los cuales, el Consejo se volverá a reunir.

2. En segunda sesión:

El Consejo de Dirección, como único punto del Orden del día, procederá a la elección del Coordinador, de entre los candidatos presentados en la sesión anterior. Dicha elección se hará a favor del candidato que hubiese obtenido la mayoría absoluta de votos en primera votación, o la mayoría simple en segunda.

El candidato que resultase elegido será propuesto por el Consejo de Dirección para Coordinador del Centro de Profesores por un período de tres años. La propuesta será remitida, a través de la Delegación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, quien efectuará los trámites oportunos para su nombramiento.

En caso de no existir candidatos, lo Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a propuesta del Delegado Provincial, nombrará Coordinador accidental, por un año,

a un profesor numerario con destino en un Centro Público del ámbito geográfico del Centro de Profesores.

**Artículo 7º.** El Coordinador del Centro de Profesores tendrá a todos los efectos la categoría de Director del Centro, contándose entre sus funciones, la convocatoria, presidencia y moderación del Consejo de Dirección, según aparece en el artículo 7 del Decreto.

**Artículo 8º.** Los CEPs, para realizar las funciones encomendadas, podrán dotarse del personal necesario tanto técnico como administrativo, y según sus necesidades de funcionamiento podrán nombrarse Coordinadores de Areas durante el tiempo necesario, teniendo en cuenta los planes de perfeccionamiento y de renovación pedagógica de cada momento.

**Artículo 9º.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Decreto, y con los artículos 1º y 5º de la Orden de 17.9.85 (BOJA 4 de octubre), los Centros de Recursos ubicados en las comarcas donde existan Centros de Profesores, coordinarán su programación y actividades con éstos.

Los restantes Centros de Recursos creados por la misma Orden de 17.9.85 coordinarán sus actividades y programación con los Centros de Profesores que decida la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica hasta que se creen Centros de Profesores en los comarcas donde están ubicados.

Los Centros de Recursos mantendrán, en cualquier caso, autonomía para el desarrollo de su trabajo, siguiendo el orden de prioridades establecido en el artículo 6º de la Orden citada. El Consejo de Dirección del CEP tendrá conocimiento del plan de actuación del Centro de Recursos y velará por su cumplimiento.

**Artículo 10º.** Los Departamentos de Informática se integran en los Centros de Profesores de la localidad correspondiente. En aquellos casos en los que exista un Departamento de Informática en una localidad donde no exista CEP, lo Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica lo adscribirá al CEP que estime más conveniente.

**Artículo 11º.** Según las necesidades geográficas o de planificación del CEP, podrán crearse aulas de extensión de los mismos, una vez formalizados los acuerdos correspondientes con las entidades locales u otros organismos, de cara a su puesta en funcionamiento. Dichos acuerdos serán supervisados por la Consejería de Educación y Ciencia.

**Artículo 12º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 16/1986, la coordinación de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, que dictará las instrucciones que considere necesarias en orden al mejor funcionamiento de los mismos. La dependencia orgánica de los CEPs será de la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los CEPs, así como a dictar la normativa reguladora del proceso de elecciones al Consejo de Dirección a la que se alude en el apartado 2.c) del artículo 5º de la presente Orden.

Sevilla, 10 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Don José Orad Aragón Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de

Conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ho juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Mecá-

nica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras» convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Orad Aragón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Orad Aragón, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de junio de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Don Celestino Montes Contreras Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento Matemática Aplicado.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Celestino Montes Contreras, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Montes Contreras, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 5 de junio de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 9 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Don Federico Argüelles Martín Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento Pediatría.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Pediatría» convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Federico Argüelles Martín Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Pediatría».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Argüelles Martín, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 9 de junio de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Don José María Delgado García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento Fisiología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento Fisiología convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 18 de octubre de 1985 (BOE del 13 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José María Delgado García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Fisiología».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Delgado García, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 26 de junio de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Alfonso José Ruiz-Bravo López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Microbiología.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento «Microbiología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado de fecha 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real-Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Alfonso José Ruiz-Bravo López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Microbiología».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Microbiología».

Granada, 2 de junio de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. José María Tavera Benítez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Paleontología.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento «Paleontología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado de fecha 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real-Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José María Tavera Benítez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Microbiología».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Estratigrafía y Paleontología».

Granada, 27 de junio de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Francisco Tudela Salvador, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Área de Conocimiento de Química-Física.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en el Área de Conoci-